



Patrimonio Autónomo TILS Finsocial
Código del negocio: 95314
Administrado por Fiduciaria Coomeva S. A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores Fideicomitentes del Patrimonio Autónomo TILS Finsocial administrado por Fiduciaria Coomeva S.A.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Patrimonio Autónomo TILS Finsocial en adelante el Patrimonio Autónomo administrado por Fiduciaria Coomeva S.A. en adelante la Sociedad Fiduciaria, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesto el Patrimonio Autónomo en desarrollo de su actividad, medidos de acuerdo con los sistemas de administración implementados por la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente del Patrimonio Autónomo TILS Finsocial administrado por Fiduciaria Coomeva S.A., de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA - por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

PricewaterhouseCoopers S. A. S. Edificio La Torre de Cali, Calle 19 Norte No. 2N-29, Piso 7, Cali, Colombia , www.pwc.com/co

© 2020 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A los señores Fideicomitentes del Patrimonio Autónomo TILS Finsocial administrado por Fiduciaria Coomeva S. A.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración de la Sociedad Fiduciaria y de los encargados de la dirección del Patrimonio Autónomo sobre los estados financieros

La administración de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras, y por las políticas de control interno y de administración de riesgos que la administración consideró necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la Sociedad Fiduciaria es responsable de la evaluación de la capacidad del Patrimonio Autónomo de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar el Patrimonio Autónomo o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Sociedad Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera del Patrimonio Autónomo.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



A los señores Fideicomitentes del Patrimonio Autónomo TILS Finsocial administrado por Fiduciaria Coomeva S. A.

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Patrimonio Autónomo para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que el Patrimonio Autónomo deje de ser un negocio en marcha.
- Evalué la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Sociedad Fiduciaria, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Olga Lucía Rosero Pabón'.

Olga Lucía Rosero Pabón
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 36890-T
Designado por PricewaterhouseCoopers S. A. S.
26 de febrero de 2021

PATRIMONIO AUTONOMO TILS FINSOCIAL
CÓDIGO DEL NEGOCIO: 95314
FIDUCIARIA COOMEVA S. A. - SOCIEDAD ADMINISTRADORA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>
ACTIVOS		
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	1,540,128
Inversiones y Operaciones con Derivados	7	55,564,069
Cuentas por cobrar	8	228
Total activo		<u>57,104,425</u>
PASIVOS		
Instrumentos Financieros a Costo Amortizado		48,987,885
Cuentas por pagar		524
Otros Pasivos		381,118
Total pasivos	9	<u>49,369,527</u>
PATRIMONIO		
Aportes en dinero		1,581,216
Aportes en especie		55,715,142
Restituciones de Aportes		(49,999,000)
Resultado del período		437,540
Total patrimonio	10	<u>7,734,898</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>57,104,425</u>

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo.

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Leonardo Fabio Ramirez Morales
Representante Legal (*)


Carlos Hernán Villarreal Gutiérrez
Contador (*)
Tarjeta Profesional No. 182083-T


Olga Lucía Rosero Pabón
Revisor Fiscal de Fiduciaria Coomeva S. A.
Tarjeta Profesional No. 36890-T
Designado por PricewaterhouseCoopers S. A. S.
(Ver mi informe de fecha 26 de febrero de 2021)

PATRIMONIO AUTONOMO TILS FINSOCIAL
CÓDIGO DEL NEGOCIO: 95314
FIDUCIARIA COOMEVA S. A. - SOCIEDAD ADMINISTRADORA
ESTADO DE RESULTADOS
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>Por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020</u>
Ingresos	11	
Ingresos Financieros Op. del mercado monetario y otros intereses		8,326
Por Valoración de inversiones a vr razonable - Instrumentos de Deuda		883,047
Total ingresos		891,373
Gastos	12	
Comisiones		(45,646)
Impuestos y tasas		(8,968)
Valoración del vehiculo de propósito especial		(399,219)
Total gastos		(453,833)
Resultado del periodo		437,540

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo.

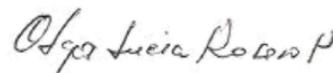
Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



Leonardo Fabio Ramirez Morales
Representante Legal (*)



Carlos Hernán Villarreal Gutiérrez
Contador (*)
Tarjeta Profesional No. 182083-T



Olga Lucía Rosero Pabón
Revisor Fiscal de Fiduciaria Coomeva S. A.
Tarjeta Profesional No. 36890-T
Designado por PricewaterhouseCoopers S. A. S.
(Ver mi informe de fecha 26 de febrero de 2021)

PATRIMONIO AUTONOMO TILS FINSOCIAL
CÓDIGO DEL NEGOCIO: 95314
FIDUCIARIA COOMEVA S. A. - SOCIEDAD ADMINISTRADORA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Aportes</u>	<u>Ganancias o Pérdidas Acumuladas</u>	<u>Resultado del periodo</u>	<u>Total activos netos</u>
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	-	-	-	-
Cambios en el patrimonio				
Aportes en dinero	1,581,216	-	-	1,581,216
Aportes en especie	55,715,142	-	-	55,715,142
Restituciones de aportes	(49,999,000)	-	-	(49,999,000)
Resultado del periodo	-	-	437,540	437,540
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	7,297,358	-	437,540	7,734,898

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo.

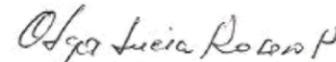
Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



Leonardo Fabio Ramirez Morales
Representante Legal (*)



Carlos Hernán Villarreal Gutiérrez
Contador (*)
Tarjeta Profesional No. 182083-T



Olga Lucía Rosero Pabón
Revisor Fiscal de Fiduciaria Coomeva S. A.
Tarjeta Profesional No. 36890-T
Designado por PricewaterhouseCoopers S. A. S.
(Ver mi informe de fecha 26 de febrero de 2021)

PATRIMONIO AUTONOMO TILS FINSOCIAL
CÓDIGO DEL NEGOCIO: 95314
FIDUCIARIA COOMEVA S. A. - SOCIEDAD ADMINISTRADORA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

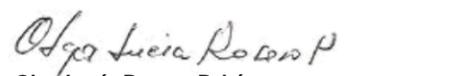
	Por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020
Flujo de efectivo de actividades de operación	
Resultado del periodo	437,540
	437,540
Cambios en los activos y pasivos	
Disminución en cuentas por cobrar	(228)
Aumento Instrumentos financieros a costo amortizado	48,987,885
Aumento en comisiones por pagar	524
Aumento Otros pasivos	381,118
Efectivo neto provisto en las actividades de operación	49,806,839
Flujos de efectivo por actividades de inversión	
Aumento en inversiones	(55,564,069)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(55,564,069)
Flujos de efectivo por actividades de financiación	
Aportes de los Fideicomitentes	7,297,358
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	7,297,358
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo	1,540,128
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo	-
Saldo de efectivo y equivalente del efectivo al finalizar el periodo	1,540,128

(*) Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los registros auxiliares del Patrimonio Autónomo.

Las notas que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.


Leonardo Fabio Ramirez Morales
Representante Legal (*)


Carlos Hernán Villarreal Gutiérrez
Contador (*)
Tarjeta Profesional No. 182083-T


Olga Lucía Rosero Pabón
Revisor Fiscal de Fiduciaria Coomeva S. A.
Tarjeta Profesional No. 36890-T
Designado por PricewaterhouseCoopers S. A. S.
(Ver mi informe de fecha 26 de febrero de 2021)



PATRIMONIO AUTÓNOMO TILS FINSOCIAL
Código del Negocio: 95314
FIDUCIARIA COOMEVA S. A. – SOCIEDAD ADMINISTRADORA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

1.1 Fiduciaria Coomeva S. A. Sociedad administradora del Patrimonio Autónomo TILS Finsocial

Fiduciaria Coomeva S. A., en adelante la Sociedad Fiduciaria, es una sociedad comercial constituida mediante escritura pública número 1671 del 25 de mayo de 2016 de la Notaria Dieciocho de Cali, previa autorización proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia: Resolución 0488 del 26 de abril de 2016, con un término de duración que expira en 2066. La sociedad tiene su domicilio principal en el municipio de Santiago de Cali en la Calle 13 No. 57 – 50 y se encuentra sometida a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC.

La Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución No. 1576, fechada el 19 de diciembre de 2016, autorizó su funcionamiento. La Administración de la Sociedad Fiduciaria definió el inicio de operaciones a partir del año 2017.

La Sociedad Fiduciaria tiene como objeto social desarrollar las actividades propias de las sociedades de servicios financieros organizadas como sociedades fiduciarias de que trata el artículo 29 del estatuto orgánico del sistema financiero, actuando en calidad de fiduciario. Entre otras las actividades son las siguientes: tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1226 del código de comercio, celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, obrar como agente de transferencia y registro de valores entre otras actividades.

La Sociedad Fiduciaria forma parte del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, siendo subsidiaria de Bancoomeva S. A. quien es su accionista mayoritario y posee el 94.86% de participación en su patrimonio.

1.2 Patrimonio Autónomo TILS Finsocial

a) Objeto y finalidad del Patrimonio Autónomo

El Patrimonio Autónomo TILS Finsocial, constituido el 10 de noviembre de 2020 y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia el 11 de noviembre de 2020 bajo el código 95314, corresponde a una operación de fiducia mercantil de administración, fuente de pago, pagos y con fines de garantía, celebrada por medio de contrato de fiducia mercantil entre Finsocial S. A. S. y Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito “Coophumana” en adelante los “Fideicomitentes” y Fiduciaria Coomeva S. A., en adelante la “Fiduciaria”.

Nombre del negocio:	Patrimonio Autónomo TILS Finsocial
Código del negocio:	95314
Tipo de contrato o negocio:	Contrato de Fiducia Mercantil de Administración
Subtipo de negocio:	Fiducia en garantía y fuente de pagos
Fecha de celebración del contrato:	10 de noviembre de 2020

Fecha de vencimiento del contrato:	<p>Tendrá una duración indefinida y terminará por el cumplimiento definitivo de las finalidades para las cuales fue celebrado. En cualquier caso, la duración del Contrato y en consecuencia del patrimonio autónomo será superior a la emisión de los títulos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1240 numeral 6 del Código de Comercio colombiano, este contrato sobrevivirá a la extinción de los Fideicomitentes.</p>
Partes involucradas en el contrato:	<p>La Fiduciaria: Fiduciaria Coomeva S. A. con NIT 900.978.303-9 Fideicomitentes: Finsocial S. A. S. con NIT 900.516.574-6 y Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito "Coophumana" NIT 900.528.910-1</p>
Objeto del contrato	<p>El Patrimonio Autónomo estará afecto a la finalidad de desarrollar un proceso de Titularización mediante la emisión y colocación de títulos de contenido crediticio en el segundo mercado del mercado público de valores con cargo a los activos fideicomitados, los cuales deberán ser pagados mediante los recursos generados por los activos titularizados de la respectiva emisión. Es entendido que en forma subsidiaria, el Fideicomiso tendrá la finalidad de pagar al vencimiento y en los plazos definidos para cada emisión, las obligaciones incorporadas en los valores emitidos en cada emisión.</p> <p>a) La Fiduciaria, como vocera y administradora del Fideicomiso, actuará como agente de manejo para el cumplimiento de dichas finalidades, debiendo adelantar las gestiones tendientes a efectuar y atender la emisión, y establecer la relación jurídica correspondiente con los Beneficiarios A como los tenedores de los títulos hasta la cancelación de los derechos en ellos incorporados, mediante la aplicación de los recursos disponibles en las respectivas cuentas contables que se crean dentro de la contabilidad del Fideicomiso hasta su liquidación.</p> <p>b) Para el cumplimiento de la finalidad establecida, el Fideicomiso tendrá capacidad para celebrar cualquier acto o contrato, civil o mercantil, en el claro entendido que dicha capacidad será accesoria para el logro de los objetivos del Patrimonio Autónomo.</p> <p>c) Finalidad de garantía: Teniendo en cuenta los fines de la garantía con los que se constituye el Patrimonio Autónomo, el mismo será inscrito en el Registro de Garantías Mobiliarias, administrado por Confecámaras, como una garantía mobiliaria en favor de los tenedores de los Títulos y residualmente a favor de Finsocial S. A. S., por un monto equivalente al total de los Títulos emitidos. El proceso de inscripción en el Registro de Garantías Mobiliarias ante Confecámaras será llevado a cabo por la Fiduciaria en su calidad de Agente de Manejo y en representación de los tenedores de los Títulos.</p> <p>En el evento en que el fideicomitente Finsocial S. A. S. entre en un proceso de insolvencia, el Agente de Manejo deberá activar la garantía mobiliaria con el fin de procurar que los activos del Patrimonio Autónomo, particularmente la Cartera, no sean tenidos en cuenta como parte de la masa liquidatoria de este Fideicomitente.</p> <p>d) El Agente de Manejo deberá informar a los tenedores de los Títulos sobre el proceso de insolvencia del fideicomitente Finsocial S. A. S. y sobre la activación de la garantía. En este evento, se debe someter a consideración de la Asamblea de Tenedores la terminación del presente Contrato en los términos establecidos en la Cláusula 19 del contrato. En caso de que la Asamblea de Tenedores tome la decisión de terminar el Contrato, se procederá a la liquidación del Patrimonio Autónomo de conformidad con lo establecido en la Cláusula 25 del mismo.</p>



	e) Las características propias y particulares del proceso de emisión de títulos de contenido crediticio se hacen constar en el Reglamento de Emisión y en el Prospecto, los cuales forman parte integral del contrato en calidad de Anexos E y F respectivamente.
Naturaleza de los recursos administrados:	Privados
Fecha de inicio de operaciones:	11 de noviembre de 2020
Estado del Negocio:	Activo

b) Suscripción del contrato, Prórrogas y/o modificaciones

La suscripción del contrato y las modificaciones que ha sufrido el Contrato de Fiducia Mercantil se detallan a continuación:

• **Suscripción del contrato**

La Fiduciaria y los Fideicomitentes celebraron el contrato de fiducia mercantil el 10 de noviembre de 2020 cuya finalidad es recibir los Bienes Fideicomitados a título de fiducia mercantil para servir como mecanismo de administración de dichos Bienes Fideicomitados y servir como fuente de pago y garantía mobiliaria en favor de los tenedores de títulos.

c) Identificación de bienes que conforman el negocio fiduciario

El patrimonio autónomo TILS Finsocial estará conformado por los siguientes bienes:

- La suma de un (1) millón de pesos colombianos (COP \$1.000.000.00) que entregará el fideicomitente Finsocial S. A. S. a la Fiduciaria a título de aporte inicial.
- La Cartera de Crédito respaldada con libranzas que transfiera el fideicomitente Finsocial S. A. S. a cambio de los Derechos Fiduciarios que recibirá del Patrimonio Autónomo TILS Finsocial.
- Recursos líquidos correspondiente al Fondo de Reserva que transfiera el fideicomitente Coophumana y que cubrirán las Fianzas de la Cartera de Crédito Respaldada con Libranzas.
- Los derechos sobre los Seguros asociados a cada uno de los Créditos Subyacentes, a través de los cuales se protege la vida (Pólizas de Seguro de Vida) y el riesgo de incumplimiento (Pólizas Seguro de Cumplimiento) de los Deudores.
- Los derechos sobre las Fianzas, asociadas cada uno de los Créditos Subyacentes, que cubrirá las cuotas vencidas (capital e intereses) del crédito afianzado bajo las condiciones especificadas en el Contrato.
- Los aportes adicionales que el fideicomitente Finsocial S. A. S. realice en cualquier momento de la vigencia del Contrato.

d) Rendición de Cuentas:

Patrimonio Autónomo se encuentra activo y de acuerdo a lo establecido contractualmente las rendiciones de cuentas son con corte mensual. La rendición de cuentas con corte al 31 de diciembre de 2020 se radicó el 25 de enero de 2021.

e) Comisión fiduciaria:

- i. Comisión de constitución por la suma equivalente a veintisiete (27) salarios mínimos legales mensuales vigentes pagadera por una única vez al momento de la suscripción de este contrato.
- ii. Comisión pagadera en forma mensual por la suma equivalente al 0.41% E.A., calculada sobre el saldo de la cartera subyacente del patrimonio autónomo, pero en todo caso con un mínimo de quince (15) salarios mínimos legales vigentes.

A las sumas indicadas anteriormente se les incrementará el IVA.

- La comisión mensual pactada en la presente cláusula se empezará a causar y por ende su pago será procedente desde la fecha de la firma de este contrato. La comisión será pagadera en forma anticipada durante los primeros cinco (5) días de cada mes. En el evento que la fecha de suscripción del contrato no coincida con el primer día del mes, la comisión fiduciaria se causará en forma proporcional por los días del mes que se encuentren comprendidos desde la fecha de la firma del contrato hasta el último día corriente del mes. Únicamente para este último evento, la comisión fiduciaria será pagadera en forma vencida, a más tardar al quinto (5) día calendario del mes siguiente de la firma del contrato.



- Esta comisión no incluye los costos en que deba incurrir la Fiduciaria para el cumplimiento de las finalidades estipuladas, tales como gastos financieros, impuestos, contribuciones, entre otros, ni para la defensa de los bienes fideicomitidos aún después de la terminación del contrato, costos que serán asumidos de manera directa con cargo a los recursos líquidos del fideicomiso, o el fideicomitente Finsocial S. A. S. cuando en el Patrimonio Autónomo no existieren recursos líquidos para atender dichos pagos.
- La comisión fiduciaria estipulada en el contrato se causará hasta el momento en que se produzca la terminación efectiva del contrato, entendiendo por tal al cese definitivo de las actividades de la Fiduciaria en relación con el fideicomiso.

Impacto COVID 19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud OMS declaró al COVID-19 como una pandemia y el Gobierno de Colombia ha decretado el estado de emergencia, económica, social y ecológica en el territorio nacional, adoptando varias medidas de prevención relacionadas principalmente con cierre de sus fronteras, restricciones de movilidad interna, suspensión de ciertas actividades productivas, educativas y eventos masivos, entre otras medidas. El brote de COVID-19 ha traído incertidumbre en la economía a nivel mundial, esperándose un impacto significativo en la economía global dentro el año 2020.

La situación de pandemia ha generado muchas afectaciones de tipo económico a nivel mundial, además de las afectaciones sanitarias y sociales. Todas las bolsas de valores alrededor del mundo han evidenciado el pánico de los inversionistas ante una coyuntura sin precedentes que da lugar a estimaciones y proyecciones de fuertes impactos sobre las industrias y la dinámica en general de las economías globales. Y es que, aunque la tasa de mortalidad del COVID - 19 afortunadamente no es tan alarmante, si lo es su tasa de contagio; situación que siembra nerviosismo ante la incapacidad de reacción y gestión afectivas por parte de las autoridades de todos los países. Ante esto, un cese de actividades de tipo comercial, turístico y productivo (entre otras) en las industrias, automáticamente genera expectativas de observar graves afecciones sobre la demanda de bienes y servicios, condición que en gran parte de lo corrido a marzo se ha traducido en altas volatilidades en los mercados de renta variable y de renta fija del mundo, esto sumado al precedente que el país que inicialmente se vio más afectado por el virus corresponde a una de las economías más importante del mundo: China.

La alta volatilidad y fuerte desvalorización también se evidencian en el mercado de capitales local, el cual tanto la renta fija como la renta variable presentaron desvalorizaciones nunca antes vista en tan corto período de tiempo. Así las cosas, la bolsa de valores de Colombia presentó una desvalorización del 37% en lo corrido del año y los bonos de deuda pública llegaron a presentar un movimiento al alza en la tasa de más de 300 puntos básicos durante las dos semanas de inicio de la crisis.

Adicionalmente y considerando la cantidad de normativa que ha sido expedida por el Gobierno Nacional dentro del marco de los estados de excepción declarados por la referida coyuntura, así como, la apertura progresiva de diferentes sectores de la economía y la latente posibilidad de declaratoria de nuevas cuarentenas, la Sociedad Fiduciaria Administradora se encuentran realizando un monitoreo permanente sobre la coyuntura a fin de identificar los riesgos que se derivan de ésta para el PA y mitigar su posible impacto.

Los principales impactos generados en el Patrimonio Autónomo como consecuencia del COVID-19, y que se han reconocido en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 con base en la mejor información disponible y estimaciones. Las autoridades nacionales han levantado la cuarentena para entrar en una nueva fase de aislamiento selectivo, situación que ha contribuido a que el Patrimonio Autónomo esté normalizando sus operaciones. Las situaciones que se van generado por el COVID-19 están siendo evaluadas diariamente por la Administración de la Sociedad Fiduciaria administradora del Patrimonio Autónomo.

A continuación, se describen algunos impactos observados en la situación financiera y operaciones del Patrimonio Autónomo:



Instrumentos Financieros - Inversiones

El portafolio de inversiones del Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2020 se encuentra representado en inversiones en títulos valores con un 100% según se muestra a continuación:

Tipo de Inversión	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Participación
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - Instrumentos Representativos Deuda	55,564,069	100%
Total Inversiones	55,564,069	100%

El patrimonio autónomo no ha presentado ninguna afectación durante el mes que lleva en funcionamientos, la utilidad por la valoración de las inversiones que tiene en títulos valores – libranzas son por \$ 883,047

Negocio en marcha

La Gerencia de la Fiduciaria como administradora del Patrimonio Autónomo, prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio la Gerencia considera la posición financiera, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del Patrimonio Autónomo. A la fecha de este informe la gerencia no tiene conocimiento de ninguna situación que le haga creer que el Patrimonio Autónomo no tenga la habilidad para continuar en operación durante al menos los próximos 12 meses y que la base contable de empresa en funcionamiento sigue siendo adecuada.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros del Patrimonio Autónomo se han preparado de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusión y las guías de aplicación autorizadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) publicadas en español hasta el año 2018), sin incluir la NIIF 17 de Contratos de Seguros; y otras disposiciones legales definidas por las entidades de vigilancia que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado. Los mismos han sido preparados sobre la base del costo histórico.

El Patrimonio Autónomo, lleva su contabilidad independiente de la sociedad fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios.

El Patrimonio Autónomo ha sido clasificado en el marco normativo aplicable al grupo 1 NIIF plenas.

El Patrimonio Autónomo aplica a los presentes estados financieros las siguientes excepciones contempladas en el Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIIF 9 respecto del tratamiento de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúan aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se presentan a continuación:



2.1 Bases de Presentación

Los estados financieros que se acompañan se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El estado de situación financiera que se acompaña está presentado de acuerdo con el grado de liquidez, el cual comienza presentando los activos y pasivos más líquidos o exigibles hasta llegar a los menos líquidos o menos exigibles.
- El estado de resultados que se acompaña está presentado de acuerdo con el objeto del Patrimonio Autónomo el cual comienza presentando el resultado de los ingresos operacionales y desglosando los gastos reconocidos en el resultado basado en su naturaleza.
- El estado de flujos de efectivo que se reporta está elaborado utilizando el método indirecto y se prepara siguiendo en términos generales las Normas Internacionales de Información Financiera, dado que la Superfinanciera dejó a potestad de cada entidad manejar el método directo o indirecto de acuerdo a la Circular Externa 011 de 2015. El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja y los depósitos en bancos.

2.2 Criterio de materialidad

El Patrimonio Autónomo considera como material un hecho económico, con base en la naturaleza o cuantía del mismo y que en su conocimiento o desconocimiento puede alterar significativamente las decisiones económicas tomadas a partir de la información de los estados financieros, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean.

De conformidad con lo anterior, en las revelaciones a los estados financieros, el Patrimonio Autónomo considera materiales aquellas partidas que superen el 5% de los activos totales para el mismo período de corte, en las cuentas de balance, y del 5% de los ingresos brutos acumulados al cierre del año de corte en las cuentas de resultados; sin perjuicio que en algunas oportunidades para aportar mayores elementos de juicio al analizar las cifras, la Administración revela partidas cuyas cuantías resultan inferiores o representan eventos con efectos menores a los topes enunciados anteriormente.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

3.1 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros del Patrimonio Autónomo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en el peso colombiano, que es la moneda funcional y de presentación del Patrimonio.

3.2 Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se difieren en el otro resultado integral como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio relativas a préstamos y efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Ingresos o gastos financieros". El resto de pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan como "Otras ganancias / (pérdidas) netas".



Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad de miles más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

Al 31 de diciembre de 2019 el Patrimonio Autónomo no presenta transacciones en moneda extranjera.

3.3 Efectivo y Equivalentes de Efectivo y Efectivo Restringido

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos.

3.4 Instrumentos financieros

3.4.1 Inversiones

En el portafolio de inversiones, el Patrimonio Autónomo cuenta con inversiones en títulos de renta fija y variable en función de su estrategia de tesorería, requerimientos de ley o necesidades comerciales de participar en sociedades del sector financiero para acceder a sus plataformas de servicios. Dentro de estas inversiones, se encuentran títulos de deuda privados.

a) Clasificación

De acuerdo al Capítulo 1-1 de la Circular 100 de 1995 y la Circular 034 de 2014 la Superfinanciera reglamenta la clasificación NIIF de los Instrumentos Financieros del Portafolio de Inversiones así:

- I. **Negociables:** inversiones en títulos de deuda e inversión de las que se obtienen flujos sobre el tiempo correspondientes a pagos sobre intereses y capital, pero que el Patrimonio Autónomo está en disposición y capacidad legal de realizar en el mercado a futuro, para obtener recursos y generar resultados económicos como producto de su venta.

De acuerdo con la SFC (CE 100 de 1995: Capítulo 1-I), se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
Negociables - En títulos de Deuda	Corto plazo	Títulos adquiridos con el propósito de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio.	Se determina según el valor de mercado de las inversiones en títulos de deudas negociables, partiendo de la información provista por los proveedores de precios. El proveedor es Precia, quien determina los precios empleando aquellas metodologías que cumplan con los requisitos contenidos en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica.	Inicialmente las inversiones se registran por el costo de adquisición de las inversiones o el valor del derecho en la fecha de cumplimiento del compromiso de compra. La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período. Este procedimiento se realiza diariamente. Mientras los rendimientos vencidos no sean recaudados, su monto se adicionará al resultado de la valoración del respectivo título como un mayor valor de éste.

Clasificación	Plazo	Características	Valoración	Contabilización
			<p>Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>	<p>Cuando el valor de la venta sea mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se abonará en resultados como una utilidad en Venta de Inversiones, Negociables en Títulos de Deuda. Si, por el contrario, el valor de la venta es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se cargará en resultados como una Pérdida en Venta de Inversiones, Negociables en Títulos de Deuda.</p>

b) Reclasificación de las inversiones

Para que una inversión pueda ser mantenida dentro de una cualquiera de las categorías de clasificación, el respectivo valor o título debe cumplir con las características o condiciones propias de la clase de inversiones de la que forme parte.

En cualquier tiempo la Superintendencia Financiera de Colombia puede ordenar la reclasificación de un valor o título, cuando quiera que éste no cumpla con las características propias de la clase en la que pretenda ser clasificado o dicha reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera.

Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables, hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- Otros acontecimientos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento, hay lugar a su reclasificación cuando se cumpla el plazo de seis meses en esta clasificación.

- El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, si este evento involucra la decisión de enajenación de la inversión o el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio, a partir de esa fecha.
- Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.



- Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
- Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
- Otros acontecimientos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La inversión pase de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, a alta o media bursatilidad.

Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, se observan las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas; en consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se reconocen como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

En los eventos en los que se reclasifique una inversión, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia la reclasificación efectuada, a más tardar dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de la misma, indicando las razones que justifican tal decisión y precisando sus efectos en el estado de resultados.

Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifican a inversiones negociables, se observan las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.

c) Deterioro (provisiones) o Pérdidas por Calificación de Riesgo de Emisor (Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF))

En el caso en el que la inversión o el emisor del título cuente con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC y alguna de las calificaciones sea igual o inferior a BB+, se deberá realizar un ajuste en la valoración de acuerdo con la calificación crediticia, de este modo las inversiones no podrán ser contabilizadas por un valor mayor al que se indica a continuación:

Calificación Largo Plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD, EE	Cero (0)

Calificación Corto Plazo	Valor Máximo
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

Si la inversión o el emisor del título no cuentan con una calificación externa, se tienen las siguientes categorías para determinar el monto de las provisiones:

Clasificación	Plazo	Características	Valoración
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al ochenta por ciento (80%).
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus Estados Financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su Situación Financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al sesenta por ciento (60%).
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus Estados Financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%).
E	Incobrible	Emisores que de acuerdo con sus Estados Financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrible. Así mismo, si no se cuenta con los estados financieros con menos de seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración.	El valor neto no puede ser superior al cero por ciento (0%).

3.4.2 Instrumentos financieros a costo amortizado

El Patrimonio Autónomo reconoce inicialmente un pasivo financiero a valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del mismo.

El Patrimonio Autónomo clasificará los pasivos financieros correspondiente a títulos de inversión en circulación como medidos posteriormente a costo amortizado utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva y su efecto se reflejará en el estado de resultados.

3.4.3 Cuentas por pagar

El Patrimonio Autónomo reconoce una cuenta por pagar cuando se convierte en parte obligante (adquiere una obligación), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se recibe el servicio y se reconocen a su valor razonable.

El Patrimonio Autónomo realizará la medición a costo amortizado para las cuentas por pagar a largo plazo (superiores a un año), utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva.

3.5 Patrimonio

De acuerdo con NIC 32 un instrumento financiero es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de una entidad, después de deducir sus pasivos.



Los aportes efectuados por los Fideicomitentes al Patrimonio Autónomo han sido considerados como instrumentos de patrimonio, debido a que dichos instrumentos de patrimonio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de concesión cumplen con las condiciones para ser considerados instrumentos de patrimonio debido a que ponen de manifiesto una participación residual en los activos del fideicomiso después de deducir todos los pasivos.

Los aportes de patrimonio del Patrimonio Autónomo se reconocerán por el valor recibido de los Fideicomitentes y no serán objeto de remediación posterior.

3.6 Ingresos

El patrimonio autónomo reconoce los ingresos ordinarios solo cuando es probable que reciba los beneficios económicos futuros derivados de la transacción y estos son medidos con fiabilidad.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias se realiza utilizando el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

A continuación, se indica una descripción de las actividades principales a través de las cuales el Fondo de Inversión genera sus ingresos:

3.6.1 Ingresos financieros

Corresponden a los ingresos sobre rendimientos financieros como la valoración de los recursos invertidos en las cuentas de Ahorro y cuentas corrientes.

3.6.2 Ingresos o pérdidas por valoración de inversiones

Se reconocen como ingresos o gastos por valoración de inversiones la fluctuación generada por los ajustes al valor razonable del Portafolio del fondo de inversión.

3.7 Gastos

Los gastos se reconocen cuando se presentan disminuciones de los beneficios económicos futuros, relacionados con una reducción en los activos financieros o un aumento en los pasivos, generando disminuciones en los aportes.

Los costos financieros están compuestos por gastos bancarios, comisiones, intereses.

3.8 Impuestos

De acuerdo con las normas vigentes, el patrimonio autónomo no es contribuyente del impuesto sobre la renta según el Artículo 23 - 1 E. T., ni contribuyente del impuesto de Industria y Comercio. La Retención en la Fuente y Retención de ICA son registrados como una cuenta por pagar.

NOTA 4 - JUICIOS Y ESTIMADOS CONTABLE CRÍTICOS EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Gerencia de la Fiduciaria como administradora del patrimonio autónomo, hace estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de los activos y pasivos en años futuros. Dichas estimaciones y supuestos son continuamente evaluados basados en experiencias pasadas y otros factores, incluyendo expectativas de futuros eventos que se esperan bajo circunstancias actuales.



El siguiente es un resumen de los principales estimados contables y juicios hechos por la Fiduciaria en la preparación de los estados financieros:

4.1 Valor razonable de instrumentos financieros

El valor razonable de los activos y pasivos financieros a efectos de su reconocimiento inicial y de presentación de información financiera se basa en los precios de mercado a la fecha del balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio provisto por el proveedor de precios.

4.2 Provisiones

El patrimonio autónomo realiza estimaciones de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo las correspondientes obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos.

Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

NOTA 5 - CAMBIOS NORMATIVOS

5.1. Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones incorporadas al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación debe ser evaluada de manera obligatoria en periodos posteriores del 1 de enero de 2021.

El Decreto 1432 de 2020 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando la modificación a la NIIF 16, Arrendamientos: Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19 que puede ser aplicada de manera inmediata en el año 2020. No se adicionaron otras normas, interpretaciones o enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por el Decreto 2270 de 2019 considerando las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018.

5.2. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no han sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes

Las modificaciones emitidas en enero de 2020 aclaran los criterios de clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes, en función de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los eventos posteriores a la fecha del informe. Los cambios también aclaran a que se refiere la "liquidación" de un pasivo en términos de la norma. El Patrimonio Autónomo no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificación a la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo - Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto

La enmienda publicada en mayo de 2020 prohíbe la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualquier importe procedente de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes de esas ventas en el resultado del período. El Patrimonio Autónomo no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual

La enmienda publicada en mayo de 2020 abordó 3 modificaciones a la norma con el objeto de: actualizar las referencias al Marco Conceptual; agregar una excepción para el reconocimiento de pasivos y pasivos contingentes dentro del alcance de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes y la CINIIF 21 Gravámenes; y confirmar que los activos contingentes no deben reconocerse en la fecha de adquisición. El Patrimonio Autónomo no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.



Modificación a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes – Costo de cumplimiento de un contrato

El propósito de esta enmienda, que también fue publicada en mayo de 2020, es especificar los costos que una entidad incluye al determinar el "costo de cumplimiento" de un contrato con el propósito de evaluar si un contrato es oneroso; aclara que los costos directos de cumplimiento de un contrato incluyen tanto los costos incrementales de cumplir un contrato como una asignación de otros costos que se relacionen directamente con el cumplimiento del contrato. Antes de reconocer una provisión separada por un contrato oneroso, para un contrato oneroso, la entidad debe reconocer las pérdidas por deterioro sobre los activos utilizados para cumplir el contrato. El Patrimonio Autónomo no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Reforma de la tasa de interés de referencia

Después de la crisis financiera, la reforma y el reemplazo de las tasas de interés de referencia, como la LIBOR GBP y otras tasas interbancarias (IBOR) se ha convertido en una prioridad para los reguladores globales. Actualmente existe incertidumbre sobre el momento y la naturaleza precisa de estos cambios. Para hacer la transición de los contratos y acuerdos existentes que hacen referencia a la LIBOR, es posible que sea necesario aplicar ajustes de las diferencias de plazo y las diferencias de crédito para permitir que las dos tasas de referencia sean económicamente equivalentes en la transición.

Las modificaciones realizadas a la NIIF 9 Instrumentos financieros, la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y la NIIF 7 Instrumentos financieros: revelaciones brindan ciertas alternativas en relación con la reforma de la tasa de interés de referencia. Las alternativas se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen el efecto de que las reformas generalmente no deberían hacer que la contabilidad de coberturas termine. Sin embargo, cualquier inefectividad de cobertura debe continuar registrándose en el estado de resultados. Dada la naturaleza generalizada de las coberturas que involucran contratos basados en tasas interbancarias (IBOR), las alternativas afectarán a las empresas en todas las industrias.

Las políticas contables relacionadas con la contabilidad de cobertura deberán actualizarse para reflejar las alternativas. Las revelaciones del valor razonable también pueden verse afectadas debido a las transferencias entre niveles de jerarquía del valor razonable a medida que los mercados se vuelven más o menos líquidos.

El Patrimonio Autónomo no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.

Mejoras anuales a las Normas NIIF ciclo 2018–2020

Las siguientes mejoras se finalizaron en mayo de 2020:

- NIIF 9 Instrumentos financieros: aclara cuales comisiones deben incluirse en la prueba del 10% para la baja en cuentas de pasivos financieros.
- NIIF 16 Arrendamientos: modifica el ejemplo ilustrativo 13 de la norma para eliminar la ilustración de los pagos del arrendador relacionados con mejoras de bienes tomados en arriendo, para eliminar cualquier confusión sobre el tratamiento de los incentivos de arrendamiento.
- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera: permite a las entidades que han medido sus activos y pasivos por el valor en libros registrado en la contabilidad de su matriz, medir también las diferencias de conversión acumuladas utilizando las cantidades informadas por la matriz. Esta enmienda también se aplicará a las asociadas y negocios conjunto con algunas condiciones.
- NIC 41 Agricultura: elimina el requisito de que las entidades excluyan los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable bajo NIC 41.

El Patrimonio Autónomo no espera impactos importantes por esta modificación, en todo caso se encuentra evaluando el impacto que las mismas podrían tener en los estados financieros.



Marco Conceptual

El IASB ha emitido un Marco conceptual revisado que se utilizará en las decisiones para establecer normas con efecto inmediato. Los cambios clave incluyen:

- Aumentar la importancia de la administración en el objetivo de la información financiera
- Restablecer la prudencia como componente de la neutralidad
- Definir a una entidad que informa, que puede ser una entidad legal o una parte de una entidad
- Revisar las definiciones de un activo y un pasivo
- Eliminar el umbral de probabilidad para el reconocimiento y agregar guías sobre la baja de cuentas
- Añadir guías sobre diferentes bases de medición, e
- Indicar que la utilidad o pérdida es el indicador principal de desempeño y que, en principio, los ingresos y gastos en otros ingresos integrales deben reciclarse cuando esto mejore la relevancia o la representación fiel de los estados financieros.

No se realizarán cambios a ninguna de las normas contables actuales. Sin embargo, las entidades que se basan en el Marco para determinar sus políticas contables para transacciones, eventos o condiciones que de otra manera no se tratan en las normas contables deberán aplicar el Marco revisado a partir del 1 de enero de 2020. Estas entidades deberán considerar si sus políticas contables siguen siendo apropiadas según el Marco revisado.

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 fue inicialmente aplicable a períodos anuales que comenzarán a partir del 1 de enero de 2021, sin embargo, la fecha de aplicación fue extendida para períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, mediante modificación emitida por el IASB en junio de 2020. Se permite su aplicación anticipada.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

La NIIF 17 requiere un modelo de medición actual donde las estimaciones se vuelven a medir en cada período de reporte. Los contratos se miden utilizando los componentes de:

- Flujos de efectivo ponderados de probabilidad descontados
- Un ajuste explícito de riesgo, y
- Un margen de servicio contractual (CSM por sus siglas en inglés) que representa la utilidad no ganada del contrato la cual se reconoce como ingreso durante el período de cobertura.

La norma permite elegir entre reconocer los cambios en las tasas de descuento en el estado de resultados o directamente en otros resultados integrales. Es probable que la elección refleje cómo las aseguradoras registran sus activos financieros según la NIIF 9.

Se permite un enfoque opcional de asignación de primas simplificado para el pasivo de la cobertura restante para contratos de corta duración, que frecuentemente son ofrecidos por aseguradoras que no otorgan seguros de vida.

Existe una modificación al modelo general de medición denominado “método de comisiones variables” para ciertos contratos de aseguradoras con seguros de vida en los que los asegurados comparten los rendimientos de los elementos subyacentes. Al aplicar el método de comisiones variables, la participación de la entidad en las variaciones del valor razonable de las partidas subyacentes se incluye en el margen de servicio contractual. Por lo tanto, es probable que los resultados de las aseguradoras que utilizan este modelo sean menos volátiles que en el modelo general.



Las nuevas normas afectarán los estados financieros y los indicadores clave de rendimiento de todas las entidades que emiten contratos de seguros o contratos de inversiones con características de participación discrecional.

El Patrimonio Autónomo no espera impactos por esta norma, teniendo en cuenta que no ha identificado que desarrolle contratos de seguro.

NOTA 6 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2020
Cuentas de ahorro	<u>1,540,128</u>
Total Disponible	<u>1,540,128</u>

El efectivo y equivalentes de efectivo al corte está compuesto por el saldo en cuentas de ahorros con la entidad financiera Banco de Occidente S. A.

A continuación, se detallan las partidas conciliatorias pendientes en las diferentes cuentas bancarias:

Partidas al 31 de diciembre de 2020:

Entidad	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Saldo según Libros de contabilidad	Saldo según extracto	Partidas Conciliatorias
Banco de Occidente	Ahorros	23845688	550,820	550,067	753
Banco de Occidente	Ahorros	23845696	989,308	981,681	7,627

Clasificación de las partidas conciliatorias:

No. De cuenta	0-30 días		31-90 días		Mayor a 90 días	
	Valor \$	Cant.	Valor \$	Cant.	Valor \$	Cant.
23845688	753	4	-	-	-	-
23845696	7,627	5	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2020 no existe restricción sobre el efectivo y equivalente de efectivo.

NOTA 7 - INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS

El saldo de las Inversiones y Operaciones con Derivados corresponden a:

	31 de diciembre de 2020
Inversiones - Pagarés Libranzas	<u>55,564,069</u>
Total Inversiones	<u>55,564,069</u>



Corresponde al saldo en inversiones en pagarés libranzas cuyo negociador es Finsocial S. A. S.

Negociador	Calificación	31 de diciembre de 2020
900516574-6 Finsocial S. A. S.	N/A	55,564,069
Total Libranzas		55,564,069

A la fecha, las inversiones del patrimonio autónomo, no poseen ningún tipo de restricción que limiten el ejercicio del derecho sobre las mismas o que afecten su titularidad.

NOTA 8 - CUENTAS POR COBRAR

El saldo de las cuentas por cobrar corresponde a:

	31 de diciembre de 2020
Cuentas por cobrar - Diversas	228
Total Cuentas por Cobrar	228

Retención en la fuente a título de ICA de la factura de comisión fiduciaria pendiente por descontar.

NOTA 9 - PASIVOS

Los saldos de los pasivos corresponden a los siguientes conceptos:

	31 de diciembre de 2020
Títulos colocados en proceso de Titularización (1)	48,987,886
Retenciones en la fuente (2)	524
Valoración del proceso de titularización (3)	381,118
Total Pasivo	49,369,528

(1) Corresponde a títulos colocados en proceso de titularización menos los costos transaccionales directamente atribuibles al proceso de titularización.

	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Títulos colocados en proceso de Titularización	-	50,000,000	-	50,000,000
Costos transaccionales	-	(1,030,216)	18,102	(1,012,114)
Total Pasivo	-	48,969,784	18,102	48,987,886



A continuación se detallan los datos de los tenedores de los títulos colocados en proceso de titularización al cierre del período:

	31 de diciembre de 2020
6059285 Cruz Lozada Fernando	500,000
800128735 SCB Valores Bancolombia	25,000,000
802000829 Inversiones Esteban Rodríguez e hijos	500,000
805004646 Desarrollos zambrano Eder y cia	500,000
830031309 Fondo de Pensiones Abierto Visión	3,076,000
890305577 Inversiones Puente Piedra Piedrahita y cia	500,000
900058687 Fondo abierto con pacto de permanencia CxC Alianza	19,924,000
Total Títulos colocados en proceso de titularización	50,000,000

A la fecha, los títulos colocados en proceso de titularización del patrimonio autónomo, no poseen ningún tipo de restricción que afecten la condición del negocio.

- (2) Corresponde a la retención en la fuente a títulos de fuente por las utilidades generadas por el Patrimonio Autónomo y retelCA sobre comisiones a favor del fiduciario.
- (3) Corresponde a la valoración en el proceso de titularización por pagar a los tenedores

NOTA 10 - PATRIMONIO

El Patrimonio corresponden a los recursos recibidos del fideicomitente para el desarrollo y operación del negocio fiduciario y los resultados del ejercicio.

	31 de diciembre de 2020
Aportes en Dinero	1,581,216
Aportes en Especie	55,715,142
Restitución Aportes en Dinero	(49,999,000)
Resultado del ejercicio	437,540
Total Patrimonio	7,734,898



NOTA 11 - INGRESOS

Los ingresos del patrimonio autónomo están conformados como siguen a continuación:

	Por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020	Acumulado a Diciembre 2020
Ingresos Financieros Op. del mercado monetario y otros intereses (1)	8,326	8,326
Por Valoración de inversiones a Vr razonable - Instrumentos de Deuda (2)	883,047	883,047
Total ingresos	<u>891,373</u>	<u>891,373</u>

(1) Corresponde al valor de los intereses generados en las cuentas de ahorros del Banco de Occidente que posee actualmente el fideicomiso el patrimonio autónomo.

(2) Corresponde al valor de los ingresos generados por la valoración en títulos de contenido económico libranzas.

NOTA 12 - GASTOS

Los gastos del patrimonio autónomo son los siguientes:

	Por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020	Acumulado a Diciembre 2020
Gastos		
Comisiones (1)	45,646	45,646
Impuestos y tasas (2)	8,968	8,968
Valoración del vehículo de propósito especial (3)	<u>399,219</u>	<u>399,219</u>
Total gastos	<u>453,833</u>	<u>453,833</u>

(1) Corresponde a la comisión de la administración fiduciaria.

(2) Corresponde al gasto por GMF generado de los retiros o traslados de las cuentas bancarias y al valor del IVA causado por el gasto de la comisión fiduciaria.

(3) Corresponde a la valoración de los títulos en proceso de titularización.

NOTA 13 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO

Estructura de la administración del Riesgo

La Fiduciaria cuenta con una estructura para la administración y gestión de riesgo dirigida por la Junta Directiva, apoyada por los comités fiduciarios y llevada a cabo por la Gerencia de Riesgo. Su objetivo principal es controlar la exposición de los riesgos financieros y no financieros a través de los sistemas de administración de riesgo implementados, atendiendo criterios señalados por la Superintendencia Financiera en su Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).



RIESGO FINANCIERO

Las políticas y criterios establecidos en Fiducomeva para la identificación, medición, control y monitoreo de los diferentes riesgos, financieros y no financieros, se han definido e implementado de conformidad con la norma vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Básica Contable y Financiera y Circular Básica Jurídica) para los siguientes sistemas de administración de Riesgo:

- Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL).
- Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM).
- Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, Emisor y Contraparte (SARCEC).

La Fiduciaria cuenta con el Comité de Inversiones FIC que sirve como apoyo para la Junta Directiva en la administración y gestión integral del riesgo.

Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, Emisor y Contraparte, SARCEC

El SARCEC, permite a la Fiduciaria administrar y gestionar el riesgo de contraparte al que se ve expuesta en el ejercicio de administración de portafolios de inversión. Se entiende como riesgo de crédito y/o contraparte la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento contractual de las contrapartes con las cuales se realizan operaciones de compra de venta de valores y títulos valores.

La Fiduciaria administra y gestiona el riesgo de crédito, emisor y contraparte a través de los siguientes procesos:

- Identificación de riesgos previos a la constitución de las inversiones
- Definición de garantías
- Revisión semestral de las calificaciones de riesgo de los emisores, contrapartes y deudores (originadores y entidades del sector real)
- Parametrización de cupos en los aplicativos core del negocio.
- Control diario de uso de cupos de emisores, contrapartes y deudores.

Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARL

El SARL, permite a la Fiduciaria administrar y gestionar el riesgo de liquidez, entendido como la posibilidad de no poder cumplir con las obligaciones de pago que surgen en la dinámica del negocio en las fechas pactadas debido a la insuficiencia de recursos líquidos.

La administración y gestión del riesgo de liquidez se realiza de acuerdo con lo previsto en la norma emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, específicamente en lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera, capítulo VI, reglas relativas al sistema de Administración del riesgo de liquidez, que comprende:

- Definición de Apetito de Riesgo de Liquidez
- Cuantificación de la exposición al riesgo de liquidez
- Medición de la liquidez del portafolio
- Pruebas de tensión



Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, SARM

El SARM, permite a la Fiduciaria administrar y gestionar el riesgo de mercado, entendido como la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor de los portafolios de inversión que administre, propios y/o de terceros, por efecto de cambios en las tasas y precios de los instrumentos financieros en los cuales mantiene posiciones dentro o fuera del balance.

La exposición al riesgo de mercado de los portafolios de inversión que administra la Fiduciaria, sean propios o de terceros, se mide empleando la metodología sugerida por la Superintendencia Financiera de Colombia en su capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera, anexo 2. La medición del valor en riesgo de mercado, denominada VAR representa la posible pérdida que el portafolio de inversiones podría presentar ante cambios en las tasas de interés, precio de las acciones y carteras colectivas en el mercado colombiano.

La Fiduciaria administra y gestiona el riesgo de mercado de acuerdo con lo previsto en la norma emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que comprende:

- Medición diaria del valor en riesgo de mercado VaR, Modelo Estándar, SFC.
- Medición diaria del valor en riesgo de mercado VaR, Modelo Interno.
- Definición de Apetito de Riesgo de Mercado.
- Control al proceso de valoración de portafolios de inversión.
- Control a condiciones de mercado
- Control diario de límites de reglamentos.
- Control a la grabación de llamadas y correos.
- Control al uso de dispositivos móviles en la mesa de negociación.

Sistema de Administración de Riesgo Operativo - SARO

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Cir. 100 de 1995) Fiduciaria Coomeva ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control del riesgo operativo, para todos los procesos de la Fiduciaria.

Para este riesgo Fiduciaria Coomeva S. A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se reunió durante el año 2020 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con el monitoreo periódico del perfil de riesgo de la Fiduciaria, verificando que los riesgos se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Con el propósito de facilitar el proceso de implementación y mantenimiento del Sistema de Administración de Riesgo Operativo, vinculando a todos los colaboradores de la fiduciaria en las distintas etapas que lo componen, se cuenta con la capacitación virtual a través de la Intranet Corporativa - Campus Virtual Coomeva, tanto para la inducción de colaboradores nuevos, como para la actualización anual de los colaboradores antiguos.

Desde la Dirección de Riesgo Operativo se viene trabajando en la cultura de reporte de eventos de riesgo, teniendo en cuenta que esto le permite a la Fiduciaria conocer las fallas que se están presentando y de esta manera enfocarse en dar prioridad a la mitigación de éstas.

Los nuevos negocios desarrollados en la Fiduciaria, tienen el acompañamiento de la Dirección de Riesgo Operativo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.



Las medidas tomadas por Fiduciaria Coomeva para atender la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 se han realizado en coordinación con la Gerencia Corporativa de Riesgo del GECC, Sinergia y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Salud, la Superintendencia Financiera de Colombia, el Autorregulador del Mercado de Valores, la Bolsa de Valores y los demás Decretos Presidenciales y Municipales, lo que ha permitido mantener la operación de la Fiduciaria con esquema de trabajo en casa, de manera no presencial y en algunos casos con la virtualización de procesos. El Equipo de Manejo de Crisis de Fiduciaria Coomeva viene monitoreando el plan de acción definido y reportando a la Junta Directiva la efectividad en la aplicación de dicho plan y la evolución de la situación. De igual forma, en el Comité de Riesgo se ha venido examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con el monitoreo periódico del perfil de riesgo de la Fiduciaria, verificando que los riesgos se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes. Los impactos que se han ido generado por esta situación han sido reconocidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, SGCN

En la Fiduciaria se han definido acciones que describen los procedimientos, sistemas y recursos necesarios para continuar y retornar a la operación en caso de una interrupción, todo enmarcado dentro de los lineamientos emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y contenidos en la Circular Externa 041 de 2007.

La gestión de continuidad del negocio comprende el siguiente ciclo de vida:

- Comprender la organización
- Determinar la estrategia de continuidad de negocio
- Desarrollar e implementar la respuesta
- Ejercitar, mantener y revisar

La organización tiene como elemento clave en el SGCN la definición de un marco de referencia del gobierno para su administración, siendo la base fundamental para encaminar y orientar el desarrollo permanente de la disciplina de continuidad dentro de la organización, ya que la Alta Dirección es consciente que su participación activa es vital para establecer la cultura de continuidad; siendo los equipos responsables del manejo de crisis los siguientes:

- Equipo de Manejo de Crisis
- Equipos de Apoyo a la Recuperación
- Equipo Gerencial para la Operación
- Oficial de Continuidad

El Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) se desarrolla a través de las siguientes etapas

- Análisis de Impacto de Negocio (BIA)
- Análisis de Riesgo
- Plan de Continuidad de Negocio
- Ejercicios
- Plan de Mantenimiento del SGCN

A 31 de diciembre de 2020 y acorde a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, los procesos de las líneas de negocio administradas por Fiduciaria Coomeva se ajustaron para permitir el flujo normal de la operación en condiciones de esquema de trabajo en casa, de manera no presencial y en algunos casos con la virtualización de procesos.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI

La Fiduciaria gestiona la seguridad de sus activos de información frente a las múltiples amenazas que los puedan comprometer, velando por preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.



El SGSI se acoge a las regulaciones emitidas por los órganos de control, como lo son:

- Circular Externa 042 de 2012 “Requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones” de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Ley 1581 de 2012 “Protección de datos personales”.
- Ley 1273 de 2009 “Protección de datos y seguridad de la información.
- Circular Externa 007 de 2018 “Imparte instrucciones relacionadas con los requerimientos mínimos para la gestión del riesgo de ciberseguridad” de la Superintendencia Financiera de Colombia

NOTA 14 - CONTINGENCIAS

El Patrimonio Autónomo al 31 de diciembre de 2020, no tenía contingencias que la administración conociera en materia fiscal, administrativa, civil, comercial y penal, provenientes de terceros, a favor o en contra del Patrimonio Autónomo.

NOTA 15 - EVENTOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre de 2020 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido eventos significativos adicionales que pudieran afectar la situación financiera del Patrimonio Autónomo.

NOTA 16 - CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES

16.1 Modificación a la NIIF 16 Arrendamientos - Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19

Como resultado de la pandemia de COVID-19, se han otorgado concesiones de renta a los arrendatarios. Dichas concesiones pueden tomar una variedad de formas, incluyendo periodos de gracia y diferimiento de pagos de arrendamiento. En mayo de 2020, el IASB realizó una modificación a la NIIF 16 Arrendamientos que brinda a los arrendatarios la opción de tratar las concesiones de renta que califican de la misma manera que lo harían si no fueran modificaciones de arrendamiento. En muchos casos, esto dará lugar a la contabilización de las concesiones como pagos de arrendamiento variables en el periodo en que se otorgan. En Colombia el Decreto 1432 de 2020 incorporó esta enmienda con la posibilidad de aplicarla de manera inmediata.

El Patrimonio Autónomo no tuvo impacto por esta norma, no tiene bienes en arrendamiento.

16.2 Otros cambios normativos que no generaron impactos en las políticas contables del Patrimonio Autónomo

16.2.1 CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

La CINIIF 23 fue emitida en mayo de 2017, esta Interpretación aclaró cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta Interpretación.

16.2.2 Características de Cancelación Anticipada con Compensación Negativa (Modificaciones a la NIIF 9)

Activos financieros con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato—son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, en lugar de a valor razonable con cambios en resultados.

16.2.3 Participaciones de Largo Plazo en Asociadas y Negocios Conjuntos (Modificaciones a la NIC 28)

Se aclara que las entidades contabilizarán las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto—al que no se aplica el método de la participación—usando la NIIF 9 antes de contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioros de valor aplicando la NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.

16.2.4 Modificación a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios - Definición de un negocio,

En octubre de 2018 fue publicada una enmienda a la NIIF 3 que modifica la definición de lo que constituye un negocio. Esta nueva definición requiere que una adquisición incluya un insumo y un proceso aplicado al mismo que, en conjunto, contribuya significativamente a la capacidad de crear productos. La definición del término "productos" se restringe para centrarse en los bienes y servicios que se proporcionan a los clientes, generando ingresos por inversiones y otros ingresos, y excluye los rendimientos en forma de costos reducidos y otros beneficios económicos.

16.2.5 Modificaciones a la NIC 19 Beneficios a Empleado - Modificación, reducción o liquidación del Plan.

En febrero de 2018, el IASB emitió modificaciones a la orientación contenida en la NIC 19 en relación con la contabilización de las modificaciones, reducciones y liquidaciones de un plan. Los cambios requieren que una entidad use supuestos actualizados para determinar el costo del servicio actual y el interés neto por el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación de un plan; y que reconozca en los resultados como parte del costo del servicio pasado, o una ganancia o pérdida en la liquidación, cualquier reducción en un superávit, incluso si ese superávit no fuera previamente reconocido debido al impacto del límite de los activos.

16.2.6 Modificaciones a NIC 1 Presentación de Estados Financieros y la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores - Definición de material o con importancia relativa,

Las modificaciones publicadas por el IASB en octubre de 2018 aclaran la definición de "material o con importancia relativa".

16.2.7 Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017

Contiene modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIC 12 Impuesto a las Ganancias y NIC 23 Costos por Préstamos.

- Las modificaciones a la NIIF 3 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio.
- Las modificaciones a la NIIF 11 aclaran que cuando una entidad obtiene el control conjunto de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio.
- Las modificaciones a la NIC 12 aclaran que una entidad contabilizará todas las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias de la misma forma independientemente de la manera en que surja el impuesto.
- Las modificaciones a la NIC 23 aclaran que cuando un activo que cumple los requisitos está listo para su uso previsto o venta, una entidad trata los préstamos pendientes realizados para obtener ese activo apto como parte de los préstamos generales.

16.3 Nuevo Documento de Práctica de las NIIF - Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa

El Documento de Práctica de las NIIF N° 2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa proporciona guías sobre la forma de realizar juicios sobre materialidad o importancia relativa al preparar sus estados financieros, de forma que esos estados financieros se centren en la información que es útil a los inversores. El Documento de Prácticas de las NIIF reúne todos los requerimientos de materialidad o importancia relativa en las Normas NIIF y añade guías y ejemplos prácticos que las pueden encontrar útiles las entidades al decidir si la información es material o tiene importancia relativa. El Documento de Práctica de las NIIF N° 2 no es obligatorio y no cambia requerimientos ni introduce otros nuevos.